



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 350-2016-CR/GRL

Huacho, 28 de octubre de 2016.

**VISTO:** La Carta N° 069-2016-HFPC-CRPO-CR/GRL del Consejero Regional por la provincia de Oyón, Sr. Hugo Filar Pérez Cueva, quien solicita se declare de Interés y Prioridad Regional la elaboración de los estudios técnicos del proyecto: Mejoramiento de la Vía Departamental desde el Puente Tingo hasta el Centro Poblado San Cristóbal de Rapaz, provincia de Oyón - Región Lima;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;

Que, en **Sesión Extraordinaria realizada el día 28 de octubre de 2016**; en el Centro Poblado San Cristóbal de Rapaz, distrito y provincia de Oyón, se dio cuenta del Documento de Visto, con la sustentación del Consejero Regional de la provincia de Oyón, Sr. Hugo Filar Pérez Cueva; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;



Gobierno Regional de Lima  
Acuerdo de Consejo Regional N° 350-2016-CR/GRL

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** de Interés y Prioridad Regional la elaboración de los estudios técnicos del proyecto: Mejoramiento de la Vía Departamental desde el Puente Tingo hasta el Centro Poblado San Cristóbal de Rapaz, provincia de Oyón – Región Lima.



**ARTICULO SEGUNDO: INSTAR** al Titular del Pliego 463 Gobierno Regional de Lima, para que, en el marco de sus facultades, asigne el presupuesto requerido a través de la instancia correspondiente y/o gestione dentro de los parámetros de la Inversión Pública ante el Ministerio de Economía y Finanzas o el Sector Privado, para dar efectividad a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR** del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)) para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

  
 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
MIGUEL ÁNGEL ARBIETO ELGUERA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL